Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1531

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 135/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SURVYCON S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE SUR (VII REGIÓN SANITARIA ITAPUA, VIII REGIÓN SANITARIA MISIONES, IX REGIÓN SANITARIA PARAGUARI, XII REGIÓN SANITARIA ÑEEMBUCU)" – PLURIANUAL – ID N° 405.534.

Asunción, 30 de junio de 2025.

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE SUR (VII REGIÓN SANITARIA ITAPUA, VIII REGIÓN SANITARIA MISIONES, IX REGIÓN SANITARIA PARAGUARI, XII REGIÓN SANITARIA ÑEEMBUCU)" – PLURIANUAL – ID N° 405.534, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES), en su papel de Administradora de Contrato, peticiona la Ampliación de Monto hasta el 20%, en los siguientes términos:

Nota de solicitud: Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 1833/2025 del 03 de abril de 2025, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, con ingreso en el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica – DOC el 24 de junio de 2025.

Fundamento: "*El pedido obedece a la necesidad de contar con disponibilidad en stock de estos reactivos que fueron adjudicados en el proceso supra mencionado, considerando que han llegado a un alto porcentaje de ejecución, y a fin de cubrir las necesidades, y debido a la gran cantidad de pacientes que acuden al servicio de laboratorio, conforme a lo expuesto en la Nota presentada en fecha 06 de marzo de 2025 por el Hospital Regional de Pilar, cabe destacar que cuenta con parecer técnico favorable de del Departamento de Reactivos mediante Memorandum DGGIES/DR N° 07/2025*" (sic).

Contrato Abierto N°: 135/2023, formalizado el 17 de mayo de 2023, con vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de 2024, cuya Adenda N° 2 extiende dicha vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

Conformidad del proveedor: se visualiza en el expediente. Fecha: 24 de marzo de 2025.

Póliza de Seguro: se visualiza en el expediente, con vigencia hasta el 31 de enero de 2026.

Informe de Ejecución: consta en el expediente. Fecha: 08 de abril de 2025.

Que, considerando lo establecido en la Resclución DNCP N° 5695/19 "*POR LA CUAL SE DETERMINAN CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA SU COMUNICACIÓN A LA DNCP, AMPARADOS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 55 DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS*", y teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de modificación del contrato, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos Establecimientos de Salud dependiente de esta cartera de Estado, por lo cual es

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1531

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 135/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SURVYCON S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE SUR (VII REGIÓN SANITARIA ITAPUA, VIII REGIÓN SANITARIA MISIONES, IX REGIÓN SANITARIA PARAGUARI, XII REGIÓN SANITARIA ÑEEMBUCU)" – PLURIANUAL – ID N° 405.534.

Asunción, 30 de Junio de 2025.

fundamental contar con la disponibilidad de la modificación contractual en cuestión, en forma inmediata.

Que, el Administrador del Contrato propone la ampliación del monto, sin superar el 20% del total adjudicado, cuyo importe asciende a G. 2.534.557.440 (GUARANÍES DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA), lo cual se detalla en el Artículo 1°.

Que, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud expone cuanto sigue: *"El pedido supera los umbrales establecidos para ampliaciones y el monto corresponde a una Licitación Pública Nacional, tal cuestión es visible en el monto total del cuadro precedente; así como también es una de las razones por las cuales se invoca el Art. 55 de la Ley 2051/03 como justificación, además, teniendo en cuenta la importancia y urgencia de contar con tales reactivos, debido que al no ser aprobada la ampliación se podría comprometer un interés público superior (Salud Publica), dejando a los establecimientos hospitalarios y servicios de Salud Pública sin la posibilidad de contar en tiempo y en forma el diagnóstico preciso para el inicio de sus tratamientos indicado por los médicos y la continuidad del mismo, dejando de esa manera a los profesionales de la salud sin los insumos necesarios para recetar medicamentos y proceder a los tratamientos de los pacientes para su alivio, mejoramiento y sanidad general de la población; considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, resulta fundamental la consecución de lo solicitado"* (sic).

Que, así mismo debemos considerar que los precios adjudicados en este contrato representan mejores condiciones económicas para el estado cumpliendo así con el artículo 4 inciso A de la Ley 2051 donde señala: *"Economía y eficiencia: garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades, se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades publicas satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria"* (sic).

Que, la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en el Capítulo Tercero, Articulo 55 Derechos de las Contratantes, inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera mérito.

Lic. Mónica [illegible] Santos, Jefa
Unidad de [illegible]
Dirección General [illegible] Ambiental
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1531

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 135/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SURVYCON S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE SUR (VII REGIÓN SANITARIA ITAPUA, VIII REGIÓN SANITARIA MISIONES, IX REGIÓN SANITARIA PARAGUARI, XII REGIÓN SANITARIA ÑEEMBUCU)" – PLURIANUAL – ID N° 405.534.

Asunción, 30 de junio de 2025.

Que, teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior se solicita dicha ampliación del 20% del monto del Lote adjudicado, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 55 de la Ley 2051, de tal manera que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red de Salud.
Se remiten los requisitos establecidos por la Resolución DNCP 5695/2019.

Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley N° 2051/03.

Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley N° 2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud.

Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital.

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

El suministro de estos reactivos es de suma importancia y necesario en la red de hospitales de referencia nacional, los reactivos favorecen una intervención médica oportuna, dado que se determinan mediante pruebas de laboratorio, el diagnóstico y detección de afecciones, Post quirúrgico, Post traumático, y permite para el tratamiento oportuno y eficaz.

Así mismo, informamos que el interés público comprometido es la salud pública de la población nacional, y la solución deseada con la modificación solicitada es la de proveer a los pacientes en tiempo y en forma la medicación requerida o indicada por los médicos y la continuidad de sus tratamientos, porque suspender ocasionaría un avance de la Enfermedad (impacto negativo en su salud).

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones ampliar el

Lic. Mónica Avala Santos, Jefe
Unidad de Contrataciones
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 135/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SURVYCON S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE SUR (VII REGIÓN SANITARIA ITAPUA, VIII REGIÓN SANITARIA MISIONES, IX REGIÓN SANITARIA PARAGUARI, XII REGIÓN SANITARIA ÑEEMBUCU)" – PLURIANUAL – ID N° 405.534.

Asunción, 30 de Junio de 2025.

monto del contrato; y dada la trascendencia que implica no contar con los mismos, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

Dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario, no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato, no agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con el medicamento, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03.

En dicha ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; habiendo garantizado la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

No se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Que, el correspondiente Certificado de Disponibilidad de Presupuestaria se encuentra a trámite y, por ende, la suscripción de la Adenda respectiva quedará supeditada a la obtención de la Certificación Presupuestaria.

Que, es obligación del Administrador del Contrato velar por la correcta ejecución de la Adenda, para ello, las cláusulas contenidas en él deberán otorgar seguridad a la relación jurídica derivada del mismo, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de las partes y sobre todo la de proteger y defender los intereses públicos, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar los intereses del estado.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 393/2025, de fecha 24 de junio de 2025, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1531

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 135/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SURVYCON S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE SUR (VII REGIÓN SANITARIA ITAPUA, VIII REGIÓN SANITARIA MISIONES, IX REGIÓN SANITARIA PARAGUARI, XII REGIÓN SANITARIA ÑEEMBUCU)" – PLURIANUAL – ID N° 405.534.

Asunción, 30 de junio de 2025.

Que, el Artículo 159 de Ley N° 7021/2022 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: "*Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes*" (sic). Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Que, la Resolución S.G. N° 075 del 27 de febrero de 2025, en su Artículo 7° expresa: "*Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Menor Cuantía Nacional, Licitaciones Públicas Nacionales y las Licitaciones Públicas Internacionales establecidas en la Ley N° 7021/22; hasta la suma de guaraníes cien mil millones (G. 100.000.000.000), correspondientes a la UOC N° 1 Nivel, y para las demás UOC y las Sub UOC, excepto SENASA e INCAN*" (sic).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AUTORIZAR** la Adenda de Ampliación hasta el 20% del monto del Contrato Abierto N° 135/2023, suscripto con la firma SURVYCON S.A. – RUC N° 80063377-6, correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE SUR (VII REGIÓN SANITARIA ITAPUA, VIII REGIÓN SANITARIA MISIONES, IX REGIÓN SANITARIA PARAGUARI, XII REGIÓN SANITARIA ÑEEMBUCU)" – PLURIANUAL – ID N° 405.534.

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÃI HA TEKO PORÃVE
MOTENONDEHA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1531

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 135/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SURVYCON S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE SUR (VII REGIÓN SANITARIA ITAPUA, VIII REGIÓN SANITARIA MISIONES, IX REGIÓN SANITARIA PARAGUARI, XII REGIÓN SANITARIA ÑEEMBUCU)" – PLURIANUAL – ID N° 405.534.

Asunción, 30 de junio de 2025.

Lote	Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Cantidad Ampliada	Monto Total Ampliado Gs.
284	1	Kit solución contador hematológico	Reactivos para procesamiento de hemograma automatizado, con provisión de 1 (un) equipo en comodato, mínimo 80 test/hora.	Determinación	Unidad	URIT	China	60.000	15.344	12.000	184.128.000
	2	Glicemia	Reactivos todos listos para usar, con provisión de equipos en comodato: -1 (un) equipo para área Química capaz de procesar como mínimo 350 det./hora, - 1 (un) equipo para área Inmunología, capaz de procesar como mínimo 100 det/hora Total: 2 (dos) equipos en comodato	Determinación	Unidad	SNIBE	China	40.000	7.079	8.000	56.632.000
	3	Reactivo para urea		Determinación	Unidad	SNIBE	China	40.000	7.124	8.000	56.992.000
	4	Reactivo para creatinina		Determinación	Unidad	SNIBE	China	40.000	7.124	8.000	56.992.000
	5	Reactivo para ácido úrico		Determinación	Unidad	SNIBE	China	36.000	7.198	7.200	51.825.600
	6	HDL colesterol (Directo, sin precipitación)		Determinación	Unidad	SNIBE	China	30.000	8.217	6.000	49.302.000
	7	Reactivo para colesterol		Determinación	Unidad	SNIBE	China	36.000	7.286	7.200	52.459.200
	8	Reactivo para triglicéridos		Determinación	Unidad	SNIBE	China	36.000	7.198	7.200	51.825.600
	9	GOT		Determinación	Unidad	SNIBE	China	30.000	7.198	6.000	43.188.000
	10	GPT		Determinación	Unidad	SNIBE	China	30.000	7.198	6.000	43.188.000
	11	Fosfatasa alcalina		Determinación	Unidad	SNIBE	China	30.000	7.198	6.000	43.188.000
	12	Bilirrubina - Total		Determinación	Unidad	SNIBE	China	30.000	6.930	6.000	41.580.000
	13	Bilirrubina - Directa		Determinación	Unidad	SNIBE	China	30.000	6.930	6.000	41.580.000
	14	Gamma GT		Determinación	Unidad	SNIBE	China	30.000	7.153	6.000	42.918.000
	15	Lipasa reactivo		Determinación	Unidad	SNIBE	China	2.000	44.550	400	17.820.000
	16	Alfa amilasa		Determinación	Unidad	SNIBE	China	6.000	6.817	1.200	8.180.400
	17	LDH		Determinación	Unidad	SNIBE	China	2.000	7.153	400	2.861.200
	18	Proteínas totales		Determinación	Unidad	SNIBE	China	3.000	7.153	600	4.291.800
	19	Albúmina		Determinación	Unidad	SNIBE	China	3.000	6.930	600	4.158.000
	20	Calcio		Determinación	Unidad	SNIBE	China	8.000	7.153	1.600	11.444.800
	21	Fósforo		Determinación	Unidad	SNIBE	China	4.000	7.153	800	5.722.400
	22	Magnesio		Determinación	Unidad	SNIBE	China	4.000	7.153	800	5.722.400

Lic. Mónica Aquino Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1531

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 135/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SURVYCON S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE SUR (VII REGIÓN SANITARIA ITAPUA, VIII REGIÓN SANITARIA MISIONES, IX REGIÓN SANITARIA PARAGUARI, XII REGIÓN SANITARIA ÑEEMBUCU)" – PLURIANUAL – ID N° 405.534.

Asunción, 30 de Junio de 2025.

Lote	Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Cantidad Ampliada	Monto Total Ampliado Gs.
	23	CK MB		Determinación	Unidad	SNIBE	China	4.000	11.700	800	9.360.000
	24	CK Total		Determinación	Unidad	SNIBE	China	4.000	10.800	800	8.640.000
	25	Proteinas (Proteinuria)		Determinación	Unidad	SNIBE	China	2.000	8.168	400	3.267.200
	26	Proteina LCR		Determinación	Unidad	SNIBE	China	2.000	6.952	400	2.780.800
	27	Hemoglobina glicosilada (A1c)		Determinación	Unidad	SNIBE	China	10.000	50.715	2.000	101.430.000
	28	C3		Determinación	Unidad	SNIBE	China	800	54.450	160	8.712.000
	29	C4		Determinación	Unidad	SNIBE	China	800	54.450	160	8.712.000
	30	Anti Hav-IgM (Hepatitis A)		Determinación	Unidad	SNIBE	China	800	78.390	160	12.542.400
	31	Reactivo antigeno de superficie para hepatitis B.		Determinación	Unidad	SNIBE	China	2.000	57.960	400	23.184.000
	32	Reactivo para anticuerpo Core IgG + IgM-HB		Determinación	Unidad	SNIBE	China	800	66.483	160	10.637.280
	33	Hepatitis C		Determinación	Unidad	SNIBE	China	800	64.067	160	10.250.720
	34	Reactivo para Toxoplasmosis IgG		Determinación	Unidad	SNIBE	China	4.000	57.960	800	46.368.000
	35	Toxo IgM reactivo		Determinación	Unidad	SNIBE	China	4.000	63.090	800	50.472.000
	36	Rubeola IgG		Determinación	Unidad	SNIBE	China	3.000	61.110	600	36.666.000
	37	Rubeola IgM		Determinación	Unidad	SNIBE	China	3.000	73.566	600	44.139.600
	38	Kits Detección Citomegalovirus IgG		Determinación	Unidad	SNIBE	China	3.000	75.600	600	45.360.000
	39	Kits Detección Citomegalovirus IgM		Determinación	Unidad	SNIBE	China	3.000	62.280	600	37.368.000
	40	Troponina (I) cuantitativo		Determinación	Unidad	SNIBE	China	4.000	108.000	800	86.400.000
	41	Dímero D		Determinación	Unidad	SNIBE	China	4.000	188.370	800	150.696.000
	42	T3 Reactivo		Determinación	Unidad	SNIBE	China	6.000	45.131	1.200	54.157.200
	43	Kits - Determinación de T4		Determinación	Unidad	SNIBE	China	6.000	45.131	1.200	54.157.200
	44	FT3 reactivo		Determinación	Unidad	SNIBE	China	6.000	43.200	1.200	51.840.000

Lic. Mónica Aguilar Barrios
Unidad de Gestión Documental y Archivo
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1531

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 135/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SURVYCON S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE SUR (VII REGIÓN SANITARIA ITAPUA, VIII REGIÓN SANITARIA MISIONES, IX REGIÓN SANITARIA PARAGUARI, XII REGIÓN SANITARIA ÑEEMBUCU)" – PLURIANUAL – ID N° 405.534.

Asunción, 30 de junio de 2025.

Lote	Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Cantidad Ampliada	Monto Total Ampliado Gs.
	45	FT4 reactivo		Determinación	Unidad	SNIBE	China	6.000	45.131	1.200	54.157.200
	46	TSH reactivo		Determinación	Unidad	SNIBE	China	8.000	45.131	1.600	72.209.600
	47	Vitamina B12		Determinación	Unidad	SNIBE	China	800	58.680	160	9.388.800
	48	Reactivo Ácido Fólico		Determinación	Unidad	SNIBE	China	800	137.475	160	21.996.000
	49	Hierro sérico		Determinación	Unidad	SNIBE	China	1.000	72.450	200	14.490.000
	50	Transferrina		Determinación	Unidad	SNIBE	China	1.000	43.200	200	8.640.000
	51	Ferritina		Determinación	Unidad	SNIBE	China	2.000	101.327	400	40.530.800
	52	Antigeno Prostatico Especifico PAS Total		Determinación	Unidad	SNIBE	China	2.000	71.523	400	28.609.200
	53	Antigeno Prostatico PAS Libre		Determinación	Unidad	SNIBE	China	2.000	78.390	400	31.356.000
	54	CA 125		Determinación	Unidad	SNIBE	China	1.000	67.140	200	13.428.000
	55	CA 15-3		Determinación	Unidad	SNIBE	China	1.000	78.390	200	15.678.000
	56	CA 19-9		Determinación	Unidad	SNIBE	China	1.000	66.510	200	13.302.000
	57	CEA		Determinación	Unidad	SNIBE	China	1.600	58.995	320	18.878.400
	58	Alfa feto proteina		Determinación	Unidad	SNIBE	China	800	56.628	160	9.060.480
	59	Reactivo para BHCG		Determinación	Unidad	SNIBE	China	3.000	54.275	600	32.565.000
	60	Cortisol		Determinación	Unidad	SNIBE	China	800	48.388	160	7.742.080
	61	Estradiol		Determinación	Unidad	SNIBE	China	800	53.982	160	8.637.120
	62	FSH hormona foliculo estimulante		Determinación	Unidad	SNIBE	China	800	53.391	160	8.542.560
	63	LH hormona luteinizante		Determinación	Unidad	SNIBE	China	800	53.391	160	8.542.560
	64	Progesterona		Determinación	Unidad	SNIBE	China	800	53.391	160	8.542.560
	65	Kits - Determinación de Prolactina		Determinación	Unidad	SNIBE	China	800	46.832	160	7.493.120
	66	Testosterona Reactivo		Determinación	Unidad	SNIBE	China	800	54.090	160	8.654.400

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÃI HA TEKO
PORÃVE
MOTENONDEHA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1531

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 135/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SURVYCON S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE SUR (VII REGIÓN SANITARIA ITAPUA, VIII REGIÓN SANITARIA MISIONES, IX REGIÓN SANITARIA PARAGUARI, XII REGIÓN SANITARIA ÑEEMBUCU)" – PLURIANUAL – ID N° 405.534.

Asunción, 30 de Junio de 2025.

Lote	Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Cantidad Ampliada	Monto Total Ampliado Gs.
	67	Insulina		Determinación	Unidad	SNIBE	China	800	54.036	160	8.645.760
	68	Procalcitonina		Determinación	Unidad	SNIBE	China	1.600	234.000	320	74.880.000
	69	Electrolitos (Na, K, Cl)		Determinación	Unidad	SNIBE	China	10.000	49.680	2.000	99.360.000
	70	Kit para equipo de electrolitos y gasómetro	Reactivos para el procesamiento de gasometría y electrolitos, con provisión de 1 (un) equipo en comodato.	Determinación	Unidad	NOVA	USA	8.000	60.720	1.600	97.152.000
	71	Reactivo TP	Reactivos para análisis de hemostasia automatizada, con provisión de 1 (un) equipo en comodato.	Determinación	Unidad	ERBA	Republica Checa	10.000	15.180	2.000	30.360.000
	72	Reactivo TTPA		Determinación	Unidad	ERBA	Republica Checa	8.000	15.180	1.600	24.288.000
	73	Reactivo de Fibrinógeno		Determinación	Unidad	ERBA	Republica Checa	8.000	15.180	1.600	24.288.000
MONTO TOTAL EN Gs.: DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA.											2.534.557.440

Artículo 2°. **DISPONER** que la firma SURVYCON S.A. – RUC N° 80063377-6, presente la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento, en proporción a la autorización presente.

Artículo 3°. **AUTORIZAR** al Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, para la suscripción de la Adenda respectiva, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Artículo 4°. **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 5°. **ESTABLECER** que la presente erogación sea financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025.

Artículo 6°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Lic. Mónica Rojas Santos, Jefa
Unidad de Asesoría Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES D.G.A.
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO: MSP BS - DOC
FECHA: 30 JUN. 2025 HORA: 10:43
Nº 46670/25 FIRMA: